



ALCALDÍA  
de  
**SOLEDAD**



TRÁNSITO de  
**SOLEDAD**

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN								
Plan Anual de Adquisiciones	No. Plan de Adquisiciones	2026						
Tipo de Presupuesto Asignado	Gastos de Funcionamiento							
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN								
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	Enero de 2026							
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	GEOVANNY ALFONSO CORTÉS ALVAREZ							
Dependencia solicitante:	Jefe de oficina operativa							
Tipo de Contrato:	Prestación de servicios	Otro: N/A						
3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015 SECCIÓN 2. SUBSECCIÓN 1. PLANEACIÓN Artículo 2.2.1.1.2.1.1.)								
3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	<p>El proceso de contratación cuyo objeto es la " <b>PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO AGENTE DE TRÁNSITO EN LA REGULACIÓN DE LA MOVILIDAD Y EL TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD.</b>" Tiene como objetivo satisfacer una necesidad específica relacionada con la gestión y regulación del tráfico y la movilidad en dicho municipio. La necesidad principal es contar con personal adicional que brinde apoyo a los agentes de tránsito en sus labores diarias de regulación y control del tráfico. El incremento en la cantidad de vehículos y el crecimiento urbano pueden generar desafíos en la gestión del tráfico y la seguridad vial, lo cual requiere de un esfuerzo coordinado para garantizar la fluidez y la seguridad en las vías del municipio. La contratación de estos servicios busca fortalecer las capacidades operativas de los agentes de tránsito al contar con un equipo de apoyo que colabore en diferentes tareas relacionadas con la regulación de la movilidad. Esto incluye la supervisión del cumplimiento de las normas de tránsito, la orientación a conductores y peatones, la gestión del flujo vehicular en puntos críticos, la atención y asistencia en situaciones de emergencia en la vía, entre otras labores que contribuyan a mejorar la movilidad y la seguridad vial en el municipio. Además, este proceso de contratación también puede abarcar aspectos administrativos, logísticos y de apoyo técnico, como la gestión de equipos y recursos necesarios para el adecuado desempeño de los agentes de tránsito, la recolección y análisis de datos relacionados con el tráfico, la generación de informes y reportes, la coordinación con otras entidades o autoridades de tránsito, entre otros. En resumen, el proceso de contratación tiene como finalidad satisfacer la necesidad de contar con servicios de apoyo en la gestión para apoyar a los agentes de tránsito en la regulación de la movilidad y el tráfico del municipio de Soledad. Esto busca fortalecer las capacidades operativas, mejorar la seguridad vial y la fluidez del tráfico, y garantizar una adecuada gestión de la movilidad en beneficio de los ciudadanos y usuarios de las vías en el municipio. La contratación se justifica en consecuencia a que no existe personal suficiente en la planta de personal del Instituto Municipal de Tránsito y Transporte de Soledad IMTTRASOL que cuente con la idoneidad y experiencia que permitan cumplir con este tipo de actividades propias de la funcional de la entidad</p>							
3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN								
3.2.1. Objeto contractual:	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO AGENTE DE TRÁNSITO EN LA REGULACIÓN DE LA MOVILIDAD Y EL TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD."							
3.2.2 Clasificación UNSPSC:	<p>La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>Clasificación UNSPSC</th> <th>Producto</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>80111600</td> <td>Servicios de personal temporal</td> </tr> </tbody> </table>		ITEM	Clasificación UNSPSC	Producto	1	80111600	Servicios de personal temporal
ITEM	Clasificación UNSPSC	Producto						
1	80111600	Servicios de personal temporal						



ALCALDÍA  
**de**  
**SOLEDAD**



TRÁNSITO **de**  
**SOLEDAD**

<p><b>3.2.3 Especificaciones del Objeto Contractual</b></p>	<p>Las actividades relacionadas a desempeñar por el profesional a contratar se detallan a continuación:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Apoyar en la regulación del tráfico de los diferentes actores viales del Municipio de Soledad.</li> <li>2. Sistematizar y organizar la base de datos de las órdenes de comparendos que reposan en el Instituto Municipal de tránsito y transporte de Soledad- IMTTRASOL.</li> <li>3. Apoyar en la elaboración de informes periódicos sobre las infracciones sobre las infracciones y atención de accidentes de Tránsito que sean requeridas por los entes de control, autoridades municipales, departamentales y de orden nacional.</li> <li>4. Apoyar la realización de controles operativos de sensibilización para la promoción de prácticas de conducción segura y responsable de vehículos, motocicletas y bicicletas del Municipio de Soledad.</li> <li>5. Brindar apoyo en la realización e implementación de puesto de control para la revisión de documentos de vehículos y conductores con el fin de verificar que cumplan con las exigencias legales vigentes.</li> <li>6. Apoyar en las jornadas de descongestión vehicular en las zonas de no parqueo, en aras de garantizar el correcto uso de los espacios públicos y el cumplimiento de la legislación vigente.</li> <li>7. Apoyar en la jornada de control en las vías y diferentes zonas de congestión vehicular, vías de los sectores del municipio de Soledad.</li> <li>8. Apoyar las actividades de orientación, sensibilización y capacitación a conductores y peatones en normatividad de tránsito y movilidad en las vías y espacios públicos del municipio de Soledad.</li> <li>9. Las demás que requieran por parte del jefe inmediato.</li> </ol>
<p><b>3.2.4 Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual.</b></p>	<p>N/A</p>
<p><b>3.2.5 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto:</b></p>	<p>N/A</p>
<p><b>3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE SOLEDAD</b></p>	



<p><b>3.3.1 Obligaciones del Contratista:</b></p>	<p><b>OBLIGACIONES GENERALES:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral durante la ejecución del contrato.</li> <li>2. Mantener actualizados todos sus documentos en el IMTTRASOL, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la Oficina Administrativa y Financiera del IMTTRASOL.</li> <li>3. Indicar al momento de presentar la propuesta si es o no responsable del IVA.</li> <li>4. Asistir a las reuniones presenciales o virtuales que sean programadas por parte de supervisor,</li> <li>5. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato.</li> <li>6. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.</li> <li>7. Responder y hacer uso de los bienes que le sean asignados para el desarrollo de sus obligaciones y hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo su deterioro normal, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor.</li> <li>8. Presentar al supervisor del contrato un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato.</li> <li>9. Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta y requeridas por el IMTTRASOL.</li> <li>10. Efectuar el cargue de los documentos precontractuales a su cargo, en la plataforma SECOP II dentro de los tres (3) días siguientes a la publicación del proceso.</li> <li>11. Colgar en la plataforma del SECOP II el respectivo informe de gestión, la acreditación del pago de la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), la cuenta de cobro o factura correspondiente y el informe de supervisión.</li> <li>12. En caso de requerirse, constituir las pólizas establecidas en el contrato, en el plazo máximo de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del documento contractual so pena que se ejecuten las multas y sanciones estipuladas en el contrato y/o cláusula penal.</li> </ol> <p><b>OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:</b></p> <p>Las actividades relacionadas a desempeñar por el profesional a contratar se detallan a continuación:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Apoyar en la regulación del tráfico de los diferentes actores viales del Municipio de Soledad.</li> <li>2. Sistematizar y organizar la base de datos de las órdenes de comparendos que reposan en el instituto Municipal de tránsito y transporte de soledad- IMTTRASOL.</li> <li>3. Apoyar en la elaboración de informes periódicos sobre las infracciones sobre las infracciones y atención de accidentes de Tránsito que sean requeridas por los entes de control, autoridades municipales, departamentales y de orden nacional.</li> <li>4. Apoyar la realización de controles operativos de sensibilización para la promoción de prácticas de conducción segura y responsable de vehículos, motocicletas y bicicletas del Municipio de Soledad.</li> <li>5. Brindar apoyo en la realización e implementación de puesto de control para la revisión de documentos de vehículos y conductores con el fin de verificar que cumplan con las exigencias legales vigentes.</li> <li>6. Apoyar en las jornadas de descongestión vehicular en las zonas de no parqueo, en aras de garantizar el correcto uso de los espacios públicos y el cumplimiento de la legislación vigente.</li> <li>7. Apoyar en la jornada de control en las vías y diferentes zonas de congestión vehicular, vías de los sectores del municipio de soledad.</li> <li>8. Apoyar las actividades de orientación, sensibilización y capacitación a conductores y peatones en normatividad de tránsito y movilidad en las vías y espacios públicos del municipio de Soledad.</li> <li>9. Las demás que requieran por parte del jefe inmediato.</li> </ol>
<p><b>3.3.2. Obligaciones del Instituto:</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato</li> <li>2. Suministrar oportunamente la información que requiere EL CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.</li> <li>3. Realizar la supervisión del contrato.</li> </ol>


**3.4. Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.**
**3.4.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN**

De conformidad con lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección adoptada para el presente proceso contractual es la **CONTRATACIÓN DIRECTA**, bajo la causal de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

**3.4.2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

La procedencia de la contratación directa para la vinculación de personal de apoyo a la gestión como Agente de Tránsito se fundamenta en la convergencia de una necesidad fáctica crítica, una habilitación legal expresa y excepcional, y el cumplimiento de metas de política pública nacional y local. A continuación, se expone el sustento detallado:

**A. Declaratoria de Insuficiencia de Planta y Necesidad del Servicio (Soporte Fáctico - Resolución No. 007 de 2026)**  
El Instituto Municipal de Tránsito y Transporte de Soledad (IMTTRASOL), en cumplimiento de sus deberes de planeación, expidió la **Resolución No. 007 del 02 de enero de 2026, "POR LA CUAL SE ADOPTA EL PROYECTO DE MOVILIDAD SEGURA Y CONTROL VIAL SOSTENIBLE PARA LA PROTECCIÓN DE LA VIDA EN SOLEDAD, ATLÁNTICO, VIGENCIA 2026"**.

En el Artículo Tercero de dicho acto administrativo, la entidad declaró formalmente la existencia de una situación de necesidad del servicio y de insuficiencia de la planta de personal operativa. Esta declaratoria se evidencia en un déficit operativo superior al 60% en la planta actual de agentes frente a la demanda de una población proyectada de 700.000 habitantes. La planta existente resulta materialmente insuficiente para garantizar la cobertura de turnos nocturnos, fines de semana y la presencia simultánea en puntos críticos de alta siniestralidad identificados en el Plan Local de Seguridad Vial (PLSV), tales como la Calle 30 y la Avenida Murillo.

Esta certificación de insuficiencia satisface plenamente el requisito del Decreto 1082 de 2015 (Art. 2.2.1.2.1.4.9) para la procedencia del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, demostrando que las actividades requeridas no pueden ser atendidas por el personal de planta actual.

**B. Habilitación Legal Expresa y Excepcional (Soporte Normativo - Ley 2197 de 2022)** La presente contratación se ampara en el régimen especial y excepcional introducido por la Ley 2197 de 2022 ("Ley de Seguridad Ciudadana"). Específicamente, el artículo 58 de dicha ley modificó el inciso final del artículo 7 de la Ley 769 de 2002 (Código Nacional de Tránsito), disponiendo:

"Cada organismo de tránsito contará con un cuerpo de agentes de tránsito que podrá ser contratado, como personal de planta o excepcionalmente por prestación de servicios para determinadas épocas o situaciones que determinen la necesidad de dicho servicio".

En el caso de Soledad, se configura la excepción legal habilitante, toda vez que:

1. Existe una "situación que determina la necesidad": La crisis de seguridad vial diagnosticada en el PLSV (con altas tasas de mortalidad en motociclistas y peatones) y el déficit operativo del 60% certificado en la Resolución 007/2026.

2. Se trata de una "época determinada": La contratación se circunscribe a la ejecución del proyecto de inversión de la vigencia fiscal 2026, cumpliendo con el principio de temporalidad.

Asimismo, el artículo 56 de la Ley 2197 de 2022, que modificó el artículo 2 de la Ley 1310 de 2009, define al Agente de Tránsito y Transporte como "Todo empleado público o contratista, que tiene como funciones u obligaciones, regular la circulación vehicular y peatonal...". Esta norma otorga plena legitimidad y capacidad jurídica al contratista para ejercer las funciones operativas objeto del presente contrato.

**C. Fundamento Reglamentario y Alineación con el "Sistema Seguro" (Soporte Estratégico)** La contratación es una medida de ejecución del Decreto 1430 de 2022, por el cual se aprueba el Plan Nacional de Seguridad Vial 2022-2031. Este decreto impone a los entes territoriales la adopción del enfoque de "Sistema Seguro" y la implementación de acciones para el cumplimiento de las normas de tránsito. El fortalecimiento del pie de fuerza operativa mediante este contrato es la herramienta idónea para cumplir con dichas metas nacionales de reducción de siniestralidad.

Adicionalmente, se da cumplimiento a la Resolución 20223040045295 de 2022 del Ministerio de Transporte, la cual en su artículo 2.1.7 faculta a las Autoridades de Tránsito para vincular agentes por contrato de prestación de servicios en situaciones especiales. En acatamiento a esta norma y al principio de idoneidad, el IMTTRASOL exige en el presente proceso que los contratistas acrediten la formación técnica (Título de Técnico Laboral en Tránsito, Transporte y Seguridad Vial) y las licencias de conducción requeridas por la ley.



	<p>D. Naturaleza del Contrato y Autonomía De conformidad con el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el contrato a suscribir es de prestación de servicios, por lo que no genera relación laboral ni prestaciones sociales, y se celebra por el término estrictamente indispensable para la ejecución del proyecto base. El contratista desarrollará sus actividades de apoyo a la gestión (regulación, control, sistematización) con autonomía técnica y administrativa, bajo la coordinación del supervisor designado, sin que ello implique subordinación laboral, dado que las directrices obedecen a la necesidad de garantizar la prestación uniforme y eficiente del servicio público de tránsito.</p>										
<b>3.5 Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo</b>	<p>El valor estimado del contrato es de <b>ONCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/L (\$11.200.000) IVA INCLUIDO</b>, todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Estudio de Mercado.</p> <table border="1" data-bbox="448 625 1474 758"> <thead> <tr> <th>Ítem</th> <th>Capítulo/ Artículo</th> <th>Descripción del Capítulo/Artículo</th> <th>Tipo Fuente</th> <th>Valor</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>2.1.2.02.02.008.45990</td> <td>Servicios prestados a las empresas y servicios de producción</td> <td>ICLD</td> <td>\$11.200.000, oo</td> </tr> </tbody> </table>	Ítem	Capítulo/ Artículo	Descripción del Capítulo/Artículo	Tipo Fuente	Valor	1	2.1.2.02.02.008.45990	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	ICLD	\$11.200.000, oo
Ítem	Capítulo/ Artículo	Descripción del Capítulo/Artículo	Tipo Fuente	Valor							
1	2.1.2.02.02.008.45990	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	ICLD	\$11.200.000, oo							
<b>3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal</b>	<p>La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:</p> <table border="1" data-bbox="464 869 1317 993"> <tbody> <tr> <td><b>Número:</b></td> <td><b>062600016</b></td> </tr> <tr> <td><b>Valor:</b></td> <td><b>\$11.200.000</b></td> </tr> <tr> <td><b>Autorizados por</b></td> <td><b>JEFE OFICINA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA</b></td> </tr> </tbody> </table>	<b>Número:</b>	<b>062600016</b>	<b>Valor:</b>	<b>\$11.200.000</b>	<b>Autorizados por</b>	<b>JEFE OFICINA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA</b>				
<b>Número:</b>	<b>062600016</b>										
<b>Valor:</b>	<b>\$11.200.000</b>										
<b>Autorizados por</b>	<b>JEFE OFICINA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA</b>										
<b>3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:</b>	<p>Atendiendo a lo ordenado en el art. 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015 y en aplicación al manual o guía expedido por Colombia Compra Eficiente para la elaboración de los estudios del sector en materia de contratación directa, se establece el siguiente análisis del sector desde los aspectos legales, organizacionales, comerciales, técnicos y análisis del riesgo, dejándose claro que: <i>"No será necesario que la Entidad Estatal haga un estudio de la oferta y la demanda del sector de la prestación de servicios con particularidades sobre tipos, precios, calidades y cantidades de la oferta y la demanda"</i>. - <b>VER ANEXO</b></p>										
<b>3.5.3 Forma de Pago del Contrato</b>	<p>El Instituto Municipal de Tránsito y Transporte de Soledad – IMTTRASOL pagará los honorarios pactados de la siguiente manera: <b>CUATRO (04) PAGOS IGUALES POR VALOR DE DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$2.800.000 M/L) PAGADEROS EN MENSUALIDADES VENCIDAS.</b> Los anteriores pagos se realizarán previa presentación del recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato mediante acta de recibo parcial de los informes mensuales, presentación del pago de seguridad social integral, salud, pensión y riesgos laborales, y de la cuenta de cobro y/o facturas correspondientes, según el régimen tributario al que pertenezca el contratista.</p>										
<b>3.6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE</b>											
<b>3.6.1 Requisitos Habilitantes.</b> Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:											
<b>3.6.1.1 Capacidad Jurídica</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Propuesta de servicios.</li> <li>2. Registro único tributario (RUT)</li> <li>3. Cédula de ciudadanía.</li> <li>4. Formato de hoja de vida persona natural (SIGEP II)</li> <li>5. Formato único de declaración de bienes y rentas y actividad económica privada persona natural.</li> <li>6. Fotocopia de diploma de estudios.</li> <li>7. Fotocopia de tarjeta / matrícula profesional (en caso de que se requiera)</li> <li>8. Certificaciones de experiencia laboral.</li> <li>9. Certificación de inexistencia de antecedentes disciplinarios Procuraduría</li> </ol>										



ALCALDÍA de  
**SOLEDAD**



TRÁNSITO de  
**SOLEDAD**

	<ol style="list-style-type: none"> <li>10. Certificación de inexistencia de antecedentes fiscales Contraloría.</li> <li>11. Certificación de inexistencia de antecedentes abogados CSJ (en caso de que se requiera)</li> <li>12. Certificado de vigencia de la tarjeta profesional (En caso de que se requiera)</li> <li>13. Certificación de inexistencia de antecedentes judiciales.</li> <li>14. Certificación de policía medidas correctivas.</li> <li>15. Fotocopia de la libreta militar (Hombres menores de 50 años)</li> <li>16. Certificado de consulta de deudores alimentario s morosos- redam</li> <li>17. Certificado de consulta de deudores morosos del estado</li> <li>18. Certificados de afiliación al sistema de seguridad social en salud y pensión.</li> <li>19. Examen médico pre ocupacional decreto 0723 de 2013.</li> <li>20. Certificado de no estar condenado por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años.</li> <li>21. Certificación bancaria.</li> <li>22. Licencia de tránsito vigente min A2 y C1.</li> </ol>	
3.6.1.2 Experiencia	Acreditar título de <b>Técnico laboral en Tránsito, transporte y seguridad vial</b> , con experiencia de trabajo mínima de 3 meses.	
3.6.1.3 Capacidad Financiera	<b>NO APLICA</b>	
3.6.1.4. Capacidad Organizacional	<b>NO APLICA</b>	
3.6.2. Factores de Evaluación	<b>NO APLICA</b>	
3.6.3 Reglas de desempate de Ofertas	<b>NO APLICA</b>	
3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.	En el presente proceso la entidad estatal considera que el nivel de riesgo es mínimo, pues se trata de un contrato de prestación de servicios, en caso de incumplimiento el contratista deberá asumir la responsabilidad frente a las obligaciones incumplidas en la ejecución del objeto contratado, y en el eventual caso el IMTTRASOL no realizará desembolso alguno. <b>Ver anexo A. matriz de riesgos</b>	
3.8 Garantías:	De acuerdo a lo señalado en el numeral 5 del artículo 7 de la Ley 1150 del 2007, que taxativamente expresa que las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al diez (10%) de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual, corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigir, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento., en concordancia con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5.del decreto 1082 de 2015, no se hace necesaria la exigencia de garantías. Teniendo en cuenta la naturaleza de la contratación, así como sus características no se hacen exigibles las garantías.	
3.9. Interventoría o Supervisión:	<b>Nombre del funcionario:</b>	<b>GEOVANNY ALFONSO CORTÉS ALVAREZ</b>
	<b>Cargo:</b>	JEFE OFICINA OPERATIVA
	<b>Dependencia:</b>	OFICINA OPERATIVA
3.9.1 Necesidad de contar con Interventoría cuando los contratos superen la menor cuantía.	<b>NO APLICA</b>	
3.10 Plazo de Ejecución del Contrato	<b>CUATRO (04) MESES</b> , contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.	



ALCALDÍA de  
**SOLEDAD**



TRÁNSITO de  
**SOLEDAD**

3.11 Liquidación del Contrato	Cuando se requiera, el presente contrato se liquidará de común acuerdo por las partes dentro de los cuatro (4) meses contados a partir de su finalización o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación o de la fecha del acuerdo que lo disponga, de conformidad con lo previsto en los artículos 11 de la Ley 1150 de 2007 y 61 de la ley 80 de 1993.
3.12 Sometimiento a un acuerdo comercial.	<b>NO APLICA</b>
3.13 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales	Atendiendo a lo ordenado en el art. 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015 y en aplicación al manual o guía expedido por Colombia Compra Eficiente para la elaboración de los estudios del sector en materia de contratación directa, se establece el siguiente análisis del sector desde los aspectos legales, organizacionales, comerciales, técnicos y análisis del riesgo, dejándose claro que: <i>"No será necesario que la Entidad Estatal haga un estudio de la oferta y la demanda del sector de la prestación de servicios con particularidades sobre tipos, precios, calidades y cantidades de la oferta y la demanda"</i> .
FIRMA:	<b>Original firmado</b>
NOMBRE:	<b>GEOVANNY ALFONSO CORTÉS ALVAREZ</b>
CARGO:	<b>JEFE OFICINA OPERATIVA.</b>



ALCALDÍA de SOLEDAD



TRÁNSITO de SOLEDAD

Anexo A. MATRIZ DE RIESGOS

El IMTRASOL, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				Libro electrónico	e por im	a en que se ini	qu e se co	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación Total					¿Cómo se realiza el monitor	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Específico	Interno	Planeación	Financiero	Incumplimiento en el pago de los honorarios pactados	Desmotivación del contratista y por consiguiente se pueden presentar retrasos en el cumplimiento de	1	2	3	a	Imtrasol	Monitorear las cuentas de cobro del contratista establecer las posibles causas	1	1	2	2	No	Supervisor del Contrato	Con la presentación de la cuenta de Cobro	Conforme al plazo establecido en el contrato	Verificación de cumplimiento de las cuentas de cobro	Mensual
2	Específico	Interno	Planeación	Operacionales	Incapacidad temporal o permanente del contratista	Incumplimiento del contrato y demoras en la obtención de las metas	1	2	3	o	Contratista	Establecer un plan de contingencia para que el contrato pueda ser cedido/ suspendido / terminado conforme particularidades de la situación	1	1	2	2	No	Supervisor del Contrato	A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución	Conforme al plazo establecido en el contrato	Periódicas, verificar cumplimiento contractual	Mensual
3	Específico	Interno	Planeación	Económicos	Incremento en contribuciones de entidades públicas	Desmotivación del contratista y por consiguiente se pueden presentar retrasos en el cumplimiento de los objetivos del	1	1	2	c	Imtrasol	Comunicar al contratista que el contrato se regulará conforme a la legislación vigente en materia tributaria	1	1	2	2	No	Supervisor del Contrato	A partir de la ejecutoria del acto administrativo que regule sobre el incremento de distritales	Conforme al plazo establecido en el contrato	Revisión de la legislación en tributación	Inicio del contrato
4	Específico	Interno	Planeación	Operacionales	Desistimiento o cancelación del contrato	Incumplimiento del contrato o demoras en la obtención de las	1	2	3	d	Contratista	Comunicar al jefe inmediato y a la oficina jurídica y a la secretaria general para evaluar la pertinencia de dar inicio a otro proceso de contratación o a la cesión del contrato	1	1	2	2	No	Supervisor del Contrato	A partir de los requisitos de ejecución	Conforme al plazo establecido en el contrato	Periódicas, verificar cumplimiento contractual	Mensual

Fuente: [http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce\\_manual\\_riesgo\\_web.pdf](http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf)